



XIV EDICIÓN
PREMIOS IMPULSA 2018
AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

PRIMERA. OBJETO

La finalidad de los **Premios Impulsa 2018 del Ayuntamiento de Gijón** consiste en fomentar y estimular el desarrollo de la cultura emprendedora, así como potenciar la creación de actitudes positivas hacia la iniciativa empresarial, mediante el reconocimiento de las empresas y personas emprendedoras que han destacado en diferentes ámbitos de actuación, premiando y difundiendo el talento emprendedor presente en la ciudad de Gijón.

SEGUNDA. CATEGORIAS

Modalidad I: Premios

1. Mejor Start up
2. Mejor Empresa Cultural y Creativa
3. Mejor Empresa Industrial
4. Mejor Empresa de la Milla del Conocimiento

Modalidad II: Mención de Honor

1. Mejor Empresa liderada por mujeres
2. Mejor Trayectoria Empresarial

TERCERA. INICIATIVAS DESTINATARIAS

Modalidad I: Premios

Dirigidos a iniciativas empresariales, con domicilio social y centro de trabajo en Gijón, cuya fecha de puesta en marcha sea posterior al 1 de enero de 2008, excepto para la categoría Mejor Empresa Industrial que no se tendrá en cuenta dicha fecha. En el caso de iniciativas empresariales aún no constituidas que pudieran resultar premiadas, su alta como empresa deberá producirse hasta el **30/11/2018**.

1. Mejor Start up

Categoría orientada a empresas digitales, enfocadas a un producto o servicio, y nacidas con posibilidades de crecer a gran escala.

2. Mejor Empresa cultural y creativa

Categoría orientada a empresas del sector cultural y creativo, entendido este como aquellas actividades que tienen como objetivo principal la producción o la reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial.

3. Mejor Empresa Industrial

Categoría orientada a empresas que para el cumplimiento de su objetivo requieren de la transformación, fabricación o manufactura y utilizan máquinas o herramientas con especial atención a la incorporación de nuevas tecnologías aplicables a los sistemas de producción.

4. Mejor Empresa de la Milla del Conocimiento

Categoría orientada a empresas vinculadas al Ecosistema de la Milla del Conocimiento, ecosistema de innovación que acoge a empresas basadas en conocimiento, donde la confluencia de diversos elementos facilitan la potencialidad del entorno y donde la tecnología y la ciencia conviven con el arte y la cultura.

Modalidad II: Mención de Honor

1. Mejor Empresa liderada por mujeres

Destinado a empresas con domicilio social y centro de trabajo en el municipio de Gijón, que hayan sido creadas por mujeres, individual o colectivamente, o que destaquen a lo largo de su trayectoria empresarial por contar con una notable presencia de mujeres ejerciendo el liderazgo en las mismas, en puestos directivos o de responsabilidad, etc.

2. Mejor Trayectoria Empresarial

Destinado a todo tipo de empresas (grandes, medianas, pequeñas y microempresas), con domicilio social y centro de trabajo en el municipio de Gijón, que se hayan constituido con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 que sean destacables por su crecimiento en cuanto a nivel de facturación, incremento de plantilla, inversiones realizadas, beneficios, expansión internacional, etc.

CUARTA. PREMIOS

Modalidad I: Premios

1. Mejor Start up: 2.000 € y trofeo
2. Mejor Empresa Cultural y Creativa: 2.000 € y trofeo
3. Mejor Empresa Industrial: 2.000 € y trofeo
4. Mejor Empresa de la Milla del Conocimiento: 2.000 € y trofeo

Modalidad II: Mención de Honor

1. Mejor Empresa liderada por mujeres
2. Mejor Trayectoria Empresarial

El premio para cada una de las menciones consistirá en un trofeo.

QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el **próximo día 24 de abril de 2018**.

Las candidaturas, junto con el resto de documentación requerida en las bases, deberán presentarse antes de la conclusión del plazo fijado, en formato electrónico, a través del correo electrónico: empresas@gijon.es

Cualquier persona, física o jurídica, asociaciones empresariales, sindicales o entidades sin ánimo de lucro, podrán elevar propuesta de candidatura a favor de cualquier empresa que cumpla los requisitos de participación establecidos en estas bases, siempre que lo haga antes de la finalización del plazo establecido al efecto. En estos casos, Impulsa requerirá a la empresa en cuestión para que, aporte la documentación requerida para formalizar su candidatura.

SEXTA. DOCUMENTACION Y SOLICITUDES

El modelo de solicitud y los anexos podrán obtenerse a través de la página Web de Impulsa (<http://impulsa.gijon.es>)

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud, según modelo adjunto
- Memoria adjunta, según la categoría a la que opten.
- Cualquier documentación que consideren que refuerza su candidatura.

SÉPTIMA. JURADO

El proceso de evaluación y selección de las propuestas correrá a cargo de un **Jurado** presidido por el Concejal Delegado de Actividad Económica y Desarrollo Urbanístico del Ayuntamiento de Gijón y compuesto por representantes de diversas instituciones y entidades relacionadas con el sector empresarial.

El jurado podrá requerir cualquier otra documentación que estime oportuna para la valoración de las candidaturas. El fallo del jurado será inapelable, pudiendo éste declarar desierto alguno de los premios. Está previsto que el fallo del Jurado se produzca en el plazo máximo de un mes a contar desde el cierre de la convocatoria.

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Modalidad I: Premios

1. Mejor Start up

Se valorarán las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos. Se tendrán en cuenta:

- El potencial de la innovación tecnológica, y/o nuevos modelo de negocio basados en la economía digital
- La amplitud e intensidad del problema o necesidad que la startup pretende solucionar.
- La solidez y equilibrio de perfiles del equipo promotor, así como su potencial para liderar proyectos empresariales de base tecnológica de alto impacto.
- Proyecto realista y con potencial de impacto en el mercado.
- Escalabilidad y potencial de crecimiento
- Viabilidad técnica, económica y financiera
- Capacidad de Internacionalización
- Plan de Igualdad o medidas de conciliación o flexibilización.

2. Mejor Empresa Cultural y Creativa

Se valorarán las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos. Se tendrán en cuenta:

- El potencial de la innovación cultural y creativa, y/o de modelo de negocio, tanto en su vertiente de futura ventaja competitiva como de impacto en el mercado al que va dirigida.
- La amplitud e intensidad del problema o necesidad que pretende solucionar, y la capacidad que tiene el producto o servicio de solucionar dicho problema o satisfacer dicha necesidad.
- La solidez y equilibrio de perfiles del equipo emprendedor, así como su potencial para liderar proyectos empresariales culturales y creativos.
- Viabilidad técnica, económica y financiera
- Capacidad de Internacionalización
- Plan de Igualdad o medidas de conciliación o flexibilización.

3. Mejor empresa industrial

Se valorarán las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos. Se tendrán en cuenta:

- Carácter innovador de la empresa.
- Esfuerzo inversor, valorándose la aportación de recursos propios para su financiación.
- Generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.
- El desarrollo o aplicación de Tecnologías a su proceso de fabricación
- Consecución y desarrollo de patentes y modelos de utilidad propios.
- La proyección exterior de la empresa.
- Implantación de sistemas de calidad, prevención, medio ambiente, otros.
- Plan de Igualdad o medidas de conciliación o flexibilización.

4. Mejor Empresa de la Milla del Conocimiento

Se valorarán las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos. Se tendrán en cuenta:

- Carácter innovador de la empresa.
- Implicación en procesos de I+D
- Posibilidad de generación de conocimiento

- Vinculación a la Universidad, Centros Tecnológicos u otros Agentes de la Milla del Conocimiento
- Consecución y desarrollo de patentes y modelos de utilidad propios.
- Evolución de las inversiones y facturación alcanzada.
- Generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.
- Capacidad de Internacionalización
- Plan de Igualdad o medidas de conciliación o flexibilización.

Modalidad II: Mención de Honor

1. Mejor empresa liderada por mujeres

Se valorarán las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos recientemente desde un punto de vista global de la gestión. Se tendrán en cuenta:

- Carácter innovador de la empresa.
- Evolución de las inversiones y facturación alcanzada.
- Generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.
- Actividad en un sector masculinizado.
- Plan de Igualdad o medidas de conciliación o flexibilización.
- Presencia de mujeres en puestos directivos.
- El desarrollo o aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- La implantación de sistemas de calidad, prevención y medio ambiente.

2. Mejor trayectoria empresarial

Se valorarán las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos a lo largo de su trayectoria empresarial. Se tendrán en cuenta:

- Evolución de las inversiones y facturación alcanzada.
- Generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.
- Consecución y desarrollo de patentes y modelos de utilidad propios.
- Su interés social, actividades que aporten utilidad a las necesidades del municipio.
- Implantación de sistemas de calidad, prevención, medio ambiente, otros.
- La proyección exterior de la empresa.
- El desarrollo o aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación.

- Plan de Igualdad o medidas de conciliación o flexibilización.

NOVENA. AYUDA TÉCNICA

Las personas y empresas participantes pueden solicitar asesoramiento al personal técnico del Departamento de Promoción y Desarrollo Empresarial de Impulsa para la elaboración de la memoria correspondiente.

DÉCIMA. DERECHO A LA PERCEPCIÓN DEL PREMIO

El derecho a la percepción del premio se entenderá producido en la fecha en que se produzca el fallo del Jurado que conceda los premios, y ello sin perjuicio de la revocación del citado derecho si, en su caso, no se presenta la documentación acreditativa de conformidad, con la Base Undécima.

En todo caso el pago del premio se hará efectivo a las personas ganadoras, una vez constituida la empresa e iniciada la actividad.

En todo caso, la documentación acreditativa deberá presentarse **no más tarde del 30 de noviembre de 2018**, perdiendo, en otro caso, el derecho al cobro del premio.

UNDÉCIMA. ENTREGA Y ABONO DE LOS PREMIOS

La entrega de premios se realizará en acto público una vez emitido el fallo del jurado. A los premios que se satisfagan o entreguen se practicarán, en su caso, las correspondientes retenciones o ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según proceda.

Para proceder al pago del premio se presentará ante el Departamento de Promoción y Desarrollo Empresarial de Gijón Impulsa la siguiente documentación:

- Si se trata de comunidades de bienes o Sociedades, aportar el C.I.F. y documento de constitución de la misma. En el caso de personas físicas, DNI del titular.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad a desarrollar, o declaración censal correspondiente.
- Original de fichero de acreedores debidamente cumplimentado
- Certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con las distintas Administraciones.

DUODÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

A lo largo de todo el proceso se garantizará la confidencialidad respecto a las ideas y documentación presentada. Solo se difundirán las características generales de los proyectos, los nombres de las empresas ganadoras y sus promotores.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes Bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas será resuelta por el Jurado, siendo su fallo inapelable.